

PERÍODO PARLAMENTARIO

2009

ORDEN DEL DÍA N° 92

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública - FESP. (196-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública (FESP) - convenio de préstamo 7.412-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 del Proyecto Funciones

Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP), llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S), correspondiente al convenio de préstamo 7.412-AR suscrito el 12/7/07.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

– No obtuvo respuesta al pedido de confirmación de saldos al 31/12/07 cursada al Banco de la Nación Argentina.

– No tuvo a la vista la no objeción del banco a la creación del fondo rotatorio especial FESP por la suma de \$ 450.000. Del análisis de hechos posteriores, la disposición 1/2008 de fecha 20/6/08 disponía la ampliación de disponibilidad de fondos a \$ 800.000 hasta el 30 de setiembre del 2008 retornando al monto de \$ 300.000; a partir de dicha fecha, sobre el arqueo realizado el 28/10/08, el saldo se mantenía en \$ 805.334,19.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP) al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.412-AR BIRF del 12/7/07.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondientes al convenio de préstamo 7.412-AR, Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP), llevado a cabo a través de la

Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S).

En opinión de la Auditoría General de la Nación los estados de solicitudes de desembolso, correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP) al 31 de diciembre de 2007, presentan razonablemente las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/07 de conformidad con el convenio de préstamo 7.412-AR suscrito el 12/7/07.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondiente al Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP), de conformidad con el convenio de préstamo 7.412-AR de fecha 12/7/07 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que el estado de la cuenta especial fue preparado en función a los movimientos del extracto bancario existiendo una diferencia de u\$s 5.863.309.90 correspondientes a partidas conciliatorias con registros debidamente validadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP) al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 7.412-AR BIRF del 12/7/07.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Servicios de consultoría, capacitación, bienes y obras

1. Diseño y armado de material gráfico. Expediente 67/07, monto \$ 18.355,70.

a) Entre las firmas participantes se encuentra Proveedores de Empresas, pero según los antecedentes adjuntos al expediente, no se encuentra su respectiva invitación a cotizar ni su mención en la lista de posibles oferentes;

b) La AGN no pudo determinar el cumplimiento de los plazos de entrega acordados en los términos de referencia, debido a que no se deja constancia en el expediente de la aprobación sobre la prueba de galera por parte de la Coordinación Operativa de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables;

c) En el expediente no se adjunta explicación de los motivos por los cuales se procedió a liberar el pago sin haber cumplido el proveedor con la entrega total de dichos productos.

2. Servicio de organización de eventos 6° JNMCS, expediente 63/07, monto \$ 66.550: el importe total contratado supera el 37,5 % del presupuesto original que consta a fojas. No se deja constancia en el expediente de la respectiva autorización.

3. Adquisición de material gráfico 6° JNMCS, expediente 65/07, monto \$ 5.094,63:

a) La constancia de inscripción ante la AFIP, presentada por la firma adjudicada, se encuentra vencida al momento de su análisis;

b) No pudo determinar el cumplimiento de los plazos de entrega acordados en los términos de referencia, debido a que no se deja constancia en el expediente de la aprobación sobre la prueba de galera color por parte de la Coordinación Operativa de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.

4. Impresión de *stickers* Día Mundial del Tabaco, expediente 29/07, monto \$ 295.240:

a) La AGN observa que debido a una demora en la distribución, los productos se encuentran en guarda del proveedor. En consecuencia, no se evidencia fecha de recepción definitiva de los productos adquiridos. Por otra parte, la AGN observó una demora significativa entre el plazo previsto de entrega y la puesta en guarda;

b) Los comprobantes de respaldo emitidos por el proveedor no reúnen los requisitos fiscales establecidos.

5. Provisión de pasajes aéreos expediente 44/07, por un monto total abonado por el período auditado de \$ 932.187,40:

a) No se adjunta al expediente notificación emitida por el proyecto por la cual se informe la postergación de la fecha de apertura de ofertas y las condiciones para la participación en el proceso;

b) Se adjunta al expediente una nota de fecha 14/5/07, enviada a la Coordinación General de UFI-S, con el objeto de recomendar la adjudicación a las firmas seleccionadas, que carece de firma de responsable;

c) Se adjuntan dos solicitudes de ampliación de vigencia de la orden de compra original por un mes cada una que no presentan la conformidad del proveedor.

6. Contratación de servicios de consultoría externa concurrente, expediente FESP 1/06 por un monto total de \$ 6.055.328,64:

a) No obra la documentación original que fuera remitida por todas las empresas que integran el informe de selección, para la integración de la lista corta;

b) Surgen los fundamentos de la modificación en la cantidad de meses/personal profesional requerido en la nota FESP 97 del 31/1/07 que preveía la aplicación de 700 meses, respecto de los 350 meses que se establecieron en la sección 2 de las invitaciones a cotizar enviadas a las firmas consultoras;

c) Los sucesivos informes de evaluación técnica y financiera que obran en el expediente no se encuentran

rubricados por cada responsable, carecen de fecha y firma de cada evaluador;

d) No se detallan los fundamentos que determinaron al inicio del proceso que la contratación se encuadrara bajo la forma “Trabajos complejos por suma global” y luego se optara por el tipo de contrato “Sobre la base de tiempo trabajado”;

e) No tuvo a la vista el nombramiento de la Comisión de Apertura;

f) La disposición del coordinador ejecutivo del FESP del 18/10/07 carece de identificación numérica.

7. Impresión de trípticos para la campaña de comunicación sobre el tabaquismo expediente 46/07, monto \$ 47.100:

a) La oferta presentada por la firma Aprinta S.A., no se encuentra suscrita por algún responsable de la empresa y carece de su constancia de inscripción ante la AFIP;

b) De acuerdo a la orden de compra 35 se establece el pedido de un único ítem con 2 tipos de materiales. La AGN observa la entrega de sólo uno de ellos. No se encuentra en el expediente autorización para liberar la liquidación parcial al proveedor y documentación que avale la medida adoptada por el proyecto sobre el incumplimiento descrito.

8. Servicio de organización de eventos para la reunión de epidemiología expediente 83/07, monto \$ 17.616:

a) Los términos de referencias adjuntos al expediente no se encuentran suscritos por autoridad del proyecto;

b) Para el segundo llamado se tomó la única oferta presentada en el primer llamado de un oferente;

c) La oferta presentada por la firma adjudicada carece de constancia de inscripción ante la AFIP.

9. Consultores

Generales

a) En la mayoría de los casos, no se cumple con lo requerido por el artículo 4° del decreto 577/03 y actualizaciones posteriores, referente a que todos los contratos celebrados entre cada jurisdicción y el PNUD que superen los \$ 4.100 mensuales, deberán ser aprobados por el jefe de Gabinete;

b) La AGN verificó que, en algunos casos, la tramitación de la recontractación de los consultores es posterior a la fecha del contrato suscrito;

c) La mayoría de los contratos fueron celebrados bajo la modalidad de locación de obra, inclusive para el cargo de coordinador general. Si bien dichos contratos prevén la presentación de informes por resultados alcanzados no especifican fecha prevista de entrega al proyecto;

d) La AGN no pudo identificar, en algunos casos, la categoría y función de los consultores contratados de las resoluciones emitidas por el secretario de Hacienda que aprueban la planta de personal.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalda los procesos de contrataciones. Dejar evidencia de los funcionarios designados a intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones asumidas en las contrataciones llevadas a cabo por el programa y, en caso de demoras injustificadas, aplicar las sanciones pertinentes. Verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras temas sin su consentimiento, dejar constancia de la recepción de los mismos. Verificar que los términos de referencia se encuentren debidamente suscritos a efectos de que el consultor tome conocimiento de las obligaciones contraídas con el proyecto. Dar cumplimiento en tiempo y forma a la normativa vigente en materia de contrataciones.

Insumos médicos

1. Adquisición de jeringas con agujas descartables 10 ml contra FHA, expediente 15/07, monto \$ 12.986,33; no se confeccionó una nueva lista corta de firmas a invitar en la segunda convocatoria después de que en la primera no se habían recibido la cantidad de ofertas necesarias para realizar la adquisición.

2. Adquisición de insumos para los programas de lucha contra los retrovirus humanos, SIDA y ETS, expediente 40/07, \$ 643.840,88:

a) Sobre el análisis del expediente, dividido en tres ítems, 1-preservativos, 2-anticonceptivos inyectables y 3-reactivos bioquímicos, la AGN observa que:

– Se solicitó un pedido de autorización para realizar la compra de los insumos detallados por un monto de u\$s 495.000. El banco otorgó la no objeción excepcionalmente, para que ésta se efectúe a través de la modalidad comparación de precios, hasta un monto de u\$s 200.000. El proyecto procedió a realizar el proceso de compra del ítem 1 por el cual se estimó una erogación de u\$s 200.000. El proceso de adquisición de los insumos detallados debió haber sido el de licitación pública nacional, dado que la excepción otorgada por el banco abarcaba 3 ítems y el proyecto desglosó la compra, afectando el total del monto autorizado únicamente para la adquisición del ítem 1.

– No se encuentra en el expediente comisión de evaluación de ofertas.

– Las ofertas presentadas por los interesados de recepción por parte del proyecto.

– El proceso de adquisición de preservativos se realizó con la intervención de dos proveedores; obteniendo dos ofertas para el lote 1 y sólo una oferta para el lote 2. En estos procesos, es necesario contar con un mínimo de tres cotizaciones;

b) En relación al lote 2, adjudicado a la firma Kopelco S.A., la AGN tuvo a la vista una nota presentada por el proveedor de fecha 15/1/08, por la cual solicita

impugnación a multa impuesta debido a que existieron deficiencias en notificación de los lugares de entrega de los productos. No consta en el expediente documentación que avale el cumplimiento por parte del proyecto sobre las notificaciones necesarias para realizar las entregas pautadas en término, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones. En el caso de la primera entrega existe una nota presentada por el proveedor, en la cual requiere, 4 días pasado el vencimiento de la primera entrega, que se informe los lugares de la misma;

c) Similares imprecisiones observó respecto a las notificaciones giradas a la firma Cidal San Luis S.A., las cuales carecen de recepción por parte del proveedor.

La AGN recomienda dejar evidencia de los funcionarios designados a intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones. Documentar el procedimiento de designación de los integrantes de las comisiones de apertura y evaluación. Mantener los expedientes completos conteniendo adecuadamente la documentación que respalda los antecedentes de cada adquisición, así como también profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información que surge de los mismos.

Fondo rotatorio especial FESP

1. El proyecto no lleva un sistema de inutilización de los comprobantes rendidos en cada liquidación de fondo rotatorio.

2. En todos los casos, los proveedores intervinientes en las distintas contrataciones no presentan las constancias de inscripción ante la AFIP.

3. En la Jornada Regional de Jóvenes Libres de Tabaco no se adjunta el listado de concurrentes, certificado por autoridad del proyecto que valide los gastos imputados al *catering* de dicho evento.

4. Algunos comprobantes de respaldo no se encuentran autorizados por el responsable del proyecto.

5. No se adjuntan los comprobantes respaldatorios de transporte del personal asistente en la liquidación del evento Programa Nacional de Formación de Coordinadores Sanitarios (Pronacorde) (\$ 18.957).

6. En algunos talleres no pudo validar la correcta liquidación de viáticos, debido a que las planillas de liquidación no se encuentran completas.

7. Algunas liquidaciones de viáticos y traslados terrestres no se encuentran aprobadas por el coordinador general del proyecto.

8. En la contratación de un servicio de *catering* y alquiler de un salón, para llevar adelante el Taller de Capacitación sobre Instrumentos Administrativos del Proyecto FESP, entre los días 8 al 11 de octubre de 2007, la AGN observa que existen dos presupuestos que no presentan diferencias más allá de los membretes de las firmas oferentes y se encuentran suscritos con firmas de similares características.

9. Respecto al Fondo Rotatorio Especial FESP 11 merece señalarse:

a) Los comprobantes de respaldo no se encuentran autorizados por responsable del proyecto. Asimismo no se adjunta comprobante de inscripción ante la AFIP;

b) No se adjunta al expediente el listado de los participantes del taller de implementación del FESP de mayo de 2007.

10. Del análisis correspondiente al fondo y su arqueo realizado el día 28/10/08 en dependencias del programa, sobre el Fondo Rotatorio Especial creado el 14 de septiembre de 2007 por disposición 2 del director nacional del proyecto la AGN observó que:

a) No tuvo a la vista la no objeción del banco a la creación del fondo por la suma de \$ 450.000 y su posterior ampliación en \$ 350.000 y operatoria del citado fondo;

b) El programa carece de sustento jurídico para mantener una disponibilidad de fondos de \$805.334.19, en virtud de que la disposición 1, de fecha 20/6/08, de esa dirección, disponía la ampliación de disponibilidad de fondos a \$ 800.000 hasta el 30 de septiembre del corriente (2008) retornando al monto de \$ 300.000, a partir de dicha fecha;

c) De acuerdo a la documentación proporcionada por el proyecto sobre los fondos en ejecución (\$ 800.000) se establecieron errores matemáticos que arrojan una diferencia de \$5.334,19 respecto a los comprobantes pendientes de rendición;

d) Sobre los comprobantes que la AGN tuvo a la vista detectó incumplimiento al artículo 4°, de la norma de creación del fondo, en virtud de que los comprobantes que respaldan las erogaciones superan los 30 días de data.

La AGN recomienda mantener legajos completos debidamente ordenados con la documentación repaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo esta modalidad, profundizando los controles administrativos. Documentar adecuadamente la creación y/o modificaciones realizadas a la normativa del fondo rotatorio utilizado por el programa.

Categoría 6: PPF 4.280-AR

1. Adquisición de equipamiento informático, expediente 7/06, por un monto total de \$ 195.344,86: La AGN observa una falta de planificación en los procesos de adquisición destacando que con una diferencia de 100 días se llevó adelante otra adquisición de equipamiento informático bajo el expediente 30/07, por un monto total de \$ 282.775,04, en ambos casos bajo la modalidad concurso de precios. De existir una correcta planificación el proceso de selección de proveedores debió regirse bajo otra modalidad al producirse su unificación.

2. Adquisición de anticonceptivos hormonales orales de emergencia para el Programa de Salud Sexual y Procreación responsable, expediente 9/07, monto total de \$ 137.456: no se establece en el expediente

la conformación del comité de apertura y el comité evaluador de ofertas.

3. Impresión de Materiales Didácticos, expediente 3/07, monto abonado por el período auditado de \$86.672.30:

a) No se adjunta en el expediente solicitud por parte del coordinador del Programa FESP a la UFI-S, para comenzar a realizar las gestiones de contratación respectivas;

b) La AGN observa que han intervenido las firmas Trafica Cid, Aprinta y Févre Diseño, las que según los antecedentes que obran en el expediente, no se encuentran incluidas en el listado de proveedores a invitar;

c) Sobre las invitaciones a cotizar, enviadas a los posibles oferentes, se omitió titular los servicios a contratar en dicho proceso;

d) No se establece en el expediente la conformación del comité de apertura y el comité evaluador de ofertas. Asimismo, no se adjunta al expediente el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, suscrito por los evaluadores. Sólo consta la evaluación técnica realizada por responsable del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

4. Impresión de materiales didácticos, expediente 36/07, monto abonado por el período auditado de \$ 64.449.44:

a) En el expediente participan dos firmas, las cuales no se encuentran incluidas en la lista corta presentada por el coordinador del programa;

b) La AGN observa las siguientes incongruencias en el proceso de adjudicación: la oferta más económica fue desestimada porque no respetó una validez de oferta de 45 días según el pliego, mientras que la oferta adjudicada no expresa en toda su cotización, el compromiso de ese requisito.

5. Alquiler oficina avenida de Mayo 844, 6° piso, expediente 105/07, monto \$ 183.225,60: las ofertas presentadas en el proceso de contratación no son homogéneas respecto al servicio ofrecido.

6. Servicio de *catering* para la reunión de epidemiología, expediente 85/07, monto \$ 157.300:

a) Las características técnicas y la lista corta de firmas a contratar, carecen de la suscripción por parte del responsable del proyecto;

b) Sobre la primera invitación a cotizar, la AGN observa que el acta de apertura de fecha 11/10/07 muestra que el proveedor Hotel Panamericano no presenta oferta debido a que no posee disponibilidad, situación que no se refleja en la documentación que se adjunta en el expediente;

c) No se adjuntan en el expediente las invitaciones a cotizar cursadas a las firmas Golden Center, Espacio Cristal Recepciones y Sheraton Hotel. Asimismo, el informe de evaluación en su punto 2, establece que las firmas mencionadas no presentaron las solicitudes de cotización suscritas por responsable de las mismas.

La AGN recomienda dejar evidencia de los funcionarios designados a intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones. Mantener legajos completos con toda la información que respalde el proceso de adjudicación.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Miguel Á. Pichetto. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 438/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública FEST - Convenio de préstamo 7.412-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública (FESP) - Convenio de préstamo 7.412-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 196-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.